



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-07671317-APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2024-07671317-APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma TUBLOOD SA (CUIT N° 30714551686) referida a la Habilitación del establecimiento para realizar Tránsito Interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 2069/18 y 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

**LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma TUBLOOD SA (CUIT N° 30714551686), con domicilio en Av. Chiclana N° 2894/2900 y Av. Juan de Garay N° 2899 PB y PA de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Mariela Mabel SZIRKO MEMENDI (DNI: 21.546.302 y MN: 13061), para efectuar

TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2º.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4º.- Aceptase el plano oficial N° PLANO-2025-130114312-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5º.-Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia mencionada en el artículo 2º. Notifíquese al interesado de los certificados mencionados en los artículos 2º y 3º, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2024-07671317-APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2024-07671317- -APN-DVPS#ANMAT, TUBLOOD S.A., CUIT N° 30714551686

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certificase que el establecimiento **TUBLOOD S.A., CUIT N° 30714551686**, con depósito sito en la Av. Chiclana N° 2.894/2.900 y Av. Juan de Garay N° 2.899, PB y PA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**. -

EX-2024-07671317- -APN-DVPS#ANMAT. -

DI-2025-9329-APN-ANMAT#MS. -

Legajo N° 1.817. -

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – TUBLOOD S.A.

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **TUBLOOD S.A.**, CUIT N° **30714551686**, con domicilio sito en la Av. Chiclana N° 2.894/2.900 y Av. Juan de Garay N° 2.899, PB y PA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2024-07671317- -APN-DVPS#ANMAT. -

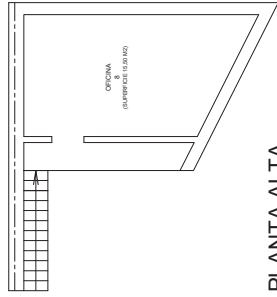
Legajo: N° 1.817 -.

DI-2025-9329-APN-ANMAT#MS. -

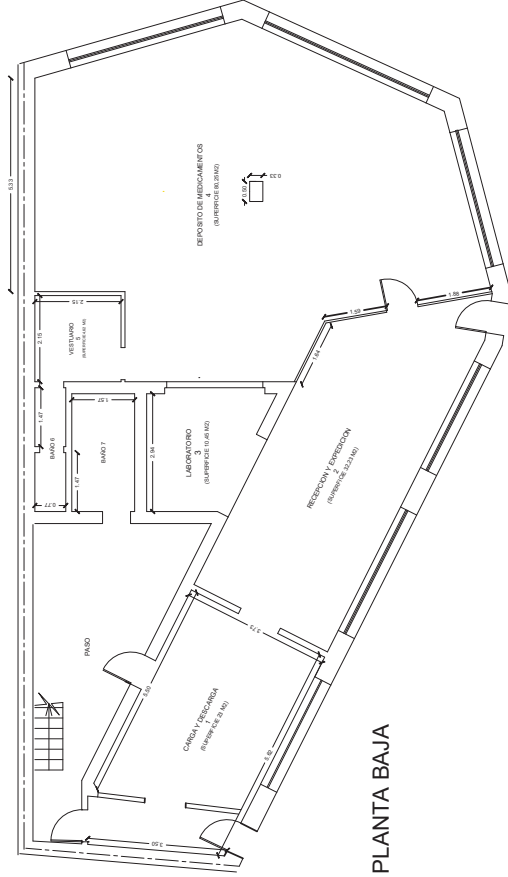
Vigencia: 23/12/2030

BALANCE DE SUPERFICIES

Nº	LOCALES	SUP. (M2)
01	CARGA Y DESCARGA	23,00
02	RECEPCION / EXPEDICION	32,23
03	LABORATORIO	10,45
04	DEPOSITO	80,25
05	VESTUARIO	4,02
06	BAÑO	2,26
07	BAÑO	4,62
08	OFICINA	15,50
09	CUARENTENA	1,69
10	HELADERA	0,68
11	DEVOLUCIONES	1,80
12	FREZER	1,05
13	NO CONFORMES	1,88



PLANTA ALTA



PLANTA BAJA

MINISTERIO DE SALUD - ANMAT

RUBRO: DROGUERIA - TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES

EMPRESA: DROGUERIA TUBLOOD S.A.

CALLE: AV. CHICLANA N° 2894/2900, AV. JUAN DE GARAY N° 2899

PLANTA BAJA Y PLANTA ALTA - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CIRC.: 02 SECC.: 030 MANZ.: 077 PARC.: 017 ESCALA 1:100

UBICACION



SUPERFICIES

SUPERFICIE TERRENO: 165,30 M2
 SUPERFICIE CUBIERTA: 177,30 M2
 SUPERFICIE A HABILITAR: 177,30 M2
 SUPERFICIE DE DEPOSITOS: 80,25 M2

DIRECTOR TECNICO

MARIELA SZIRKO
 FARMACEUTICA M.N. 13061



EMANUEL DURAN
 DNI: 34.400.446 - PRESIDENTE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Plano

Número:

Referencia: Plano a ser aprobado por ANMAT EX-2024-07671317- -APN-DVPS#ANMAT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.